

**1. Estudio sobre aplicación de acciones afirmativas****EN PROCESO**

En la tercera sesión ordinaria (29-junio), la Consejera Dania Ravel propuso tener un acercamiento con las personas que fueron candidatas al amparo de una acción afirmativa en el proceso electoral federal pasado, para conocer sus experiencias, particularmente, respecto a las problemáticas con las que se enfrentaron al ser postuladas, y si, efectivamente, se les postuló donde tenían pocas posibilidades de ganar.

Lo anterior, para que se recopile tal información, realizar un análisis y, en su caso, mejorar las condiciones en que operan las acciones afirmativas.

Por su parte, la Consejera Claudia Zavala propuso solicitar a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación una metodología que se aplicaría a las entrevistas, hecho lo cual, se analizaría lo relativo a los recursos para aplicarla.

A su vez, la Consejera Adriana Favela indicó que debería hacerse un estudio para saber en qué lugares fueron postuladas dichas candidaturas. Lo anterior, utilizando el análisis de división de los distritos por alta, media y baja votación para el caso de las mujeres, cruzando esa misma información ahora en relación con las personas que pertenecen a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Añadió la Consejera Ravel que se diera a conocer la metodología a las representaciones de los partidos políticos, y que el proyecto se agotara en varias etapas, valorando primero la posibilidad de realizarlo; en segundo lugar, la forma de llevarlo a cabo, esto es, si se puede hacer en todo el universo y si no, mediante una muestra representativa. Si todo esto no fuera posible, hacerlo en un estudio independiente.

Por su parte, el Consejero Martín Faz coincidió en la posibilidad de realizar un estudio independiente, con una buena metodología, proponiendo realizar en lo inmediato un estudio de gabinete, para contar a la brevedad con algunos elementos, lo cual fue secundado por las Consejeras Favela y Zavala. Esta última añadió que primero se realizara el análisis para generar conclusiones preliminares de dónde se postularon a las candidaturas, y después consultar a los partidos políticos, las dificultades que tuvieron y a las personas que las postularon como candidatas, las dificultades que les representó a ellas, que fueran postuladas.

Con los anteriores elementos —indicó la Consejera Zavala— se podría concretar una metodología para poder aplicar y poder tener todos los elementos que permitan diagnosticar qué es lo que se tendrá que modificar con posterioridad o no, para poder atender el tema y tener una mejor inclusión en los órganos de representación popular.

A su vez, la representación del Partido Acción Nacional propuso que, para la realización del análisis, se pudieran tomar en cuenta las condiciones de aplicación de las acciones afirmativas en cuanto a la temporalidad en las que se plantearon en el pasado proceso electoral de 2021.

Por su parte, la Secretaría Técnica planteó retomar como insumo para el estudio de gabinete, el foro que se realizó con los partidos políticos y cuyo objetivo fue conocer la problemática en la aplicación de las acciones afirmativas, allegándole también a la Unidad de Género los datos de los bloques de competitividad.

El Presidente de la Comisión, por su parte, indicó que el tema se debería analizar detenidamente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Género para presentar, en todo caso, una propuesta de investigación que pueda o no sumarse a la que realiza el Colegio de México, pero que a las opiniones que puedan verter las personas involucradas, se agreguen datos objetivos como la clasificación de distritos por grado de competitividad o el análisis de recursos económicos o de publicidad que, en su caso, recibió cada distrito y no simplemente las razones que cada persona encuentra para no haber obtenido un triunfo en donde competía.

Añadió el Consejero Espadas que se debía requerir a los partidos políticos información sobre quiénes fueron las personas que ya habían sido seleccionadas por cada partido, para ocupar candidaturas y que fueron sustituidas en la aplicación de las cuotas aprobadas por el Instituto Nacional Electoral; que se les entrevistase y valorar, en todo caso, las propias condiciones en las que fueron electas para después ser destituidas y, en su caso, si había condiciones de vulnerabilidad en los destituidos.

En su turno, la representación del Partido de la Revolución Democrática pidió que el estudio también diera cuenta sobre el cambio de las preferencias electorales que pudiera tener un partido político, en donde también cumplió con los criterios de competitividad y se postuló a las personas con determinadas cualidades y cantidades en ciertos distritos, tanto de mayoría relativa, como aquellos de representación proporcional.

Al respecto, se informa que:

Con la información obtenida del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, la DEPPP realizó un análisis para determinar en qué bloque de votación fueron postuladas las fórmulas de candidaturas a diputaciones registradas al amparo de alguna acción afirmativa. Para ello se consideraron únicamente los 7 partidos políticos que habían participado previamente en un proceso electoral, ya que con base en ello se definieron los bloques de competitividad para la verificación del cumplimiento al principio de paridad.

Derivado de dicho análisis se tiene lo siguiente:

<b>Total de candidaturas de MR postuladas por alguna acción afirmativa</b>		
<b>Bloque</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
20% menores	14	9.86
Bajo	53	37.32
Medio	43	30.28
Alto	32	22.54
<b>Total</b>	<b>142</b>	<b>100</b>
<b>Personas afromexicanas</b>		
<b>Bloque</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
20% menores	1	6.25
Bajo	5	31.25
Medio	7	43.75
Alto	3	18.75
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>100</b>
<b>Personas con discapacidad</b>		
<b>Bloque</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>

20% menores	6	18.75
Bajo	14	43.75
Medio	5	15.63
Alto	7	21.88
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100</b>
<b>Personas indígenas</b>		
<b>Bloque</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
20% menores	7	9.09
Bajo	29	37.66
Medio	23	29.87
Alto	18	23.38
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100</b>
<b>Personas de la diversidad sexual</b>		
<b>Bloque</b>	<b>Número</b>	<b>Porcentaje</b>
20% menores	0	0.00
Bajo	5	29.41
Medio	8	47.06
Alto	4	23.53
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100</b>

No obstante, también se realizó un análisis sobre las personas electas, para lo cual se obtuvo el porcentaje de personas electas mediante una acción afirmativa, sobre el total de las personas electas (porcentaje sobre diputaciones MR o RP) así como el porcentaje de personas electas mediante una acción afirmativa sobre el porcentaje de personas postuladas (porcentaje sobre postulaciones), conforme a lo siguiente:

DIPUTACIONES ELECTAS									
ACCIÓN AFIRMATIVA	MR	% sobre diputaciones MR	% sobre postulaciones	RP	% sobre candidaturas RP	% sobre postulaciones	TOTAL	% del total de diputaciones	% sobre postulaciones
Personas indígenas	21	7.00	15.00	15	7.50	15.96	36	7.20	15.38
Afromexicanas	4	1.33	15.38	2	1.00	18.18	6	1.20	16.22
Con Discapacidad	4	1.33	8.00	4	2.00	13.79	8	1.60	10.13
Diversidad Sexual	1	0.33	3.57	3	1.50	25.00	4	0.80	10.00
Migrantes	0	0.00	0.00	11	5.50	21.15	11	2.20	21.15
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>10.00</b>	<b>12.30</b>	<b>35</b>	<b>17.50</b>	<b>17.68</b>	<b>65</b>	<b>13.00</b>	<b>14.71</b>
<b>FÓRMULAS TOTALES</b>	<b>300</b>	<b>100</b>	<b>13.72</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	<b>15.60</b>	<b>500</b>	<b>100</b>	<b>14.42</b>

De lo anterior, es posible concluir que las personas postuladas mediante una acción afirmativa en algunos casos tuvieron mejor posibilidad de triunfo que el resto de las personas postuladas, como se puede ver en las notas siguientes:

	Nótese que este es el porcentaje de la totalidad de personas electas por MR sobre la totalidad de candidaturas postuladas por el mismo principio, el cual es menor que el relativo a las <b>personas indígenas o fromexicanas</b> .
	Este es el porcentaje de la totalidad de personas electas por RP sobre la totalidad de candidaturas postuladas por el mismo principio, el cual es menor que el relativo a <b>personas indígenas, fromexicanas, de la diversidad sexual y migrantes</b> .
	Finalmente, este es el porcentaje de la totalidad de personas electas por ambos principios sobre la totalidad de personas postuladas, el cual es menor que el relativo a <b>personas indígenas, fromexicanas y migrantes</b> .

Por otro lado, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02880/2022, la DEPPP puso del conocimiento de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación (UTIGyND) lo acordado en la referida sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que realizara las actividades conducentes para su cumplimiento.

Al respecto, mediante oficio INE/UTIGyND/379/2022, de fecha 9 de septiembre del año en curso, la UTIGyND señaló que, de conformidad con lo establecido en el convenio específico celebrado con El Colegio de México, A. C. el marco metodológico de la investigación, considera métodos mixtos para evaluar la efectividad e impacto de las acciones afirmativas: i) el análisis cuantitativo sociodemográfico y ii) el análisis cualitativo, que considera: trayectorias políticas, entrevistas y métodos etnográficos, trayectorias políticas de las diputadas y los diputados electos por acciones afirmativas; la selección de muestra de personas entrevistadas, y la realización de métodos etnográficos que incluyen trabajo de campo, observación participante y entrevistas informales.

Asimismo señaló que una vez que se haga entrega del documento final de investigación, se llevará a cabo la revisión del mismo en conjunto con la DEPPP, por lo que es necesario que previo a la realización de investigaciones ulteriores, se conozcan y analicen los resultados del estudio que actualmente desarrolla El Colegio de México, a fin de estar en posibilidad de identificar recursos adicionales necesarios para que esta autoridad electoral esté en aptitud de emitir, de cara al proceso electoral federal 2023-204, las acciones y normativa conducente en materia de inclusión.

Finalmente, manifestó que, en su oportunidad, la realización de un estudio de gabinete independiente requerirá de la colaboración y trabajo conjunto de diversas áreas del INE, para desarrollar en una primera instancia una metodología con un enfoque integral, de manera primordial por parte de la DEPPP y la UTIGyND, y de ser necesario, identificar los recursos humanos, materiales y presupuestales para su realización.

## **2. Nota informativa sobre cumplimiento al Acuerdo INE/CG517/2020**

**CUMPLIDO**

En la octava sesión extraordinaria, de carácter privado (17-agosto), se aprobó el anteproyecto que derivó en el Acuerdo del Consejo General por el que se declaró la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, identificado con la clave INE/CG599/2022.

Las modificaciones se refieren al cumplimiento del diverso INE/CG517/2020, relativo a los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En dicha sesión, la Consejera Electoral Claudia Zavala indicó que quedaban pendientes partidos políticos de dar atención a este Acuerdo; observó que si bien se les enviaron oficios, la atención al tema no podía esperar más tiempo, y propuso diseñar una estrategia para poder impulsar a los partidos políticos al cumplimiento de esta obligación que se debe cumplir.

Por su parte, la Consejera Electoral Adriana Favela solicitó elaborar un análisis de qué partidos cumplieron o no el Acuerdo INE/CG517/2020, y dar vista al área correspondiente para que inicie los procedimientos para determinar, en su caso, las sanciones que correspondan, dado que ya pasaron más de dos años desde la publicación de dicho instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, la Secretaría Técnica indicó que se elaboraría una nota informativa sobre el cumplimiento al acuerdo INE/CG517/2020.

Sobre este particular, se informa que únicamente los partidos PRD y PT han dado cumplimiento a los Lineamientos sobre VPMRG. En el caso del PRI, la documentación relativa a sus modificaciones a documentos básicos se encuentra en análisis; no obstante, de no cumplir con los Lineamientos, tiene aún como plazo hasta el 31 de octubre del presente año para hacerlo al igual que el resto de los partidos políticos nacionales (PAN, PVEM, Movimiento Ciudadano y Morena). **(Anexo cpypp-4so-2022-09-29-p2)**.